

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 30 de julio de 2021, para el cumplimiento ofíciase a la entidad Finanzauto S.A BIC, para que proceda a efectuar el levantamiento de la prenda que recae sobre el automotor identificado con la placa JEN-428

2.- Previo a dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 455 numeral 7 del C.G.P, esto es, ordenar la devolución de los dineros pagados por concepto del pago de impuestos del vehículo de placas JEN428, la solicitante deberá allegar la constancia de pago de dicho rubro.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 24 de enero de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 01.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

(2)

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **d2bfcbaea46c0d570fd0362785ce2426bad1489466e98aa44839828c6afd3943**

Documento generado en 21/01/2022 02:30:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>